



ACUERDO DE SESIÓN **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA**





XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto segundo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- Que este XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, rechaza la flagrante invasión de competencia Constitucional Municipal realizada por el Poder Legislativo del Estado de Baja California y por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, mediante el Decreto número 289, publicado en fecha 29 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se gira atento exhorto al Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que se realicen los trabajos y gestiones necesarias tendientes a que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, revierta los efectos jurídicos del Decreto 289, publicado en fecha 29 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, mediante el cual se realizan reformas a la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California; con el fin de que en su caso, sean escuchados y tomados en cuenta los Ayuntamientos Constitucionales y Consejos Municipales, así como los Organismos Empresariales y de la Sociedad Civil que se han pronunciado y manifestado su legítimo interés en cuanto a la sanidad financiera de los Municipios y la falta de transparencia y socialización de una transferencia de funciones que tendría un grave impacto en la esfera que le corresponde, en el caso concreto, al Gobierno Municipal de Mexicali.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente 97/2021 a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Sindicatura Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

TENTAMENTE LIC. MANUEL ZAMORA MORENO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA